

der a terrenos acotados, se hace necesario modificar el artículo 2.º 4.ª) de la Orden de 22 de julio de 1985, que autorizaba la caza de perdiz con reclamo exclusivamente en terrenos sometidos a régimen cinegético especial. Por otra parte, considerando que el tamaño de los estorninos y zorzales hace difícil su cobro entre pastos y matorrales, es conveniente modificar también el punto 2.3 de la Orden citada, que prohíbe el empleo de perros auxiliares para la caza de aves migratorias.

En consecuencia, oídos los Consejos Provinciales de Caza y a propuesta de la Dirección General del Medio Ambiente,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Aquellos cazadores mayores de 60 años que deseen cazar la perdiz con reclamo en terrenos de aprovechamiento cinegético común, deberán solicitarlo por escrito, haciendo constar el término o términos municipales donde quieran practicar la caza, adjuntando fotocopia del carnet de identidad y de la licencia de caza correspondiente. A vuelta de correo les será remitida la autorización nominal y gratuita, válida para cazar la perdiz con reclamo en terrenos de aprovechamiento cinegético común, desde el 7 de febrero hasta el 2 de marzo, los viernes, sábados y domingos exclusivamente.

Se recuerda la prohibición de usar hembras y reclamos artificiales. El número máximo de perdices a abatir por cazador y día está limitado a cuatro ejemplares, que no podrán ser objeto de

venta o comercio. Los puestos no podrán establecerse a menos de 500 m. de la linde cinegética más próxima y deberán distar entre sí al menos 1 kilómetro.

Artículo 2.º—Los cazadores que deseen contar con la colaboración de su perro para cobrar los estorninos y zorzales cazados desde puesto fijo, deberán solicitar una autorización especial, nominal y gratuita, haciendo constar la raza y color del perro y adjuntando fotocopia de la licencia de caza.

Se recuerda que los estorninos y zorzales, así como palomas torcaces, arrendajos, urracas, graxillas, cornejas negras y cuervos podrán cazarse hasta el próximo 2 de marzo los jueves y domingos exclusivamente, desde puesto fijo y en toda clase de terrenos, de no haberse solicitado en su día reglamentación especial modificando los días hábiles.

Cuando se transite fuera de los puestos la escopeta deberá llevarse descargada y enfundada y el perro atado.

Las solicitudes se cursarán a través del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de esta Consejería, Edificio Múltiple, planta 7.ª, en el caso de la provincia de Cáceres, y Plaza de Castelar 3, en el caso de la provincia de Badajoz.

Mérida, a 28 de enero de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO núm. 6/1986, de 28 de enero, por el que se cesa a D. José Luis García Macías, como Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 1986 y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/84 de 7 junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25-16, dispongo el cese de D. José Luis García Macías como Director General de Presupuestos, de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndoles los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 28 de enero de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,

DECRETO núm. 7/1986, de 28 de enero, por el que se nombra a D. José Luis Rosa Berrocal como Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 1986, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/84 de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25-16, vengo en nombrar a D. José Luis Rosa Berrocal como Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Mérida, a 28 de enero de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,